



DECRETO ALCALDICIO N° 3704

MAT.: Modifica "Bases o Stands y Otras Instalaciones en Dependencias del Parque Municipal con motivo de la Celebración de XXIII Fiesta Costumbrista Cabildo 2023", sancionadas por D.A N° 3533, de 2023.-

CABILDO, 24 AGO. 2023

VISTOS:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 3533, de 2023 que Aprueba Bases Stands XXIII Fiesta Costumbrista Cabildo 2023; La Resolución Exenta N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; La Sentencia de proclamación N° 299 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021, que proclama al Alcalde de esta Municipalidad a don Víctor Manuel Donoso Oyanedel.-

CONSIDERANDO:

1. Que, atendida la alta demanda de solicitudes ingresadas cada año para instalar puestos o stand de ventas de productos y servicios en el Parque Municipal con ocasión de la celebración de la Fiesta Costumbrista de la comuna, se estableció un procedimiento que define la postulación, selección, instalación y funcionamiento los puestos o stands, mediante decreto alcaldicio N° 3533 con fecha 11 de agosto de 2023.

2.- Que, para una debida implementación de las bases señaladas, se ha estimado necesario y de manera oportuna efectuar determinadas modificaciones. Lo anterior, conforme la facultad dispuesta en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral **2.1 " DE LOS POSTULANTES"**, de manera que:

Donde dice:

La "Comisión XXIII Fiesta Costumbrista Cabildo 2023" estará compuesta por el Administrador Municipal, el Director de Administración y Finanzas, el Jefe de Operaciones, Secretaría Municipal y Director de Seguridad Pública".

Debe decir:

La "Comisión XXIII Fiesta Costumbrista Cabildo 2023" estará compuesta por el Administrador Municipal o quien le subrogue en el cargo, La Directora de Administración y Finanzas o quién le subrogue en el cargo, el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en el cargo, El Jefe de Operaciones o quien le subrogue en el cargo y el Director de Seguridad Pública o quien le subrogue en el cargo.



SEGUNDO: MODIFÍQUESE el numeral **4.1 "SELECCIÓN DE PROPUESTAS"**, de manera que:

Donde dice:

"A partir del proceso de inscripción y entrega de propuestas se evaluarán las mismas por parte de un jurado compuesto por los integrantes de la Comisión XXXIII Fiesta Costumbrista Cabildo 2023", a través del levantamiento de acta, según evaluación de los criterios que se detallan. Las propuestas que obtengan el mayor puntaje, serán presentadas al Sr. Alcalde para su aprobación".

"Las propuestas ganadoras serán comunicadas por la Comisión el 30 de Agosto de 2023, a través de llamada telefónica o correo electrónico del oferente, según los datos entregados en formulario de inscripción establecido en el presente reglamento.

En caso de no salir favorecido con los stands y carros, se podrá transar directamente entre los interesados y la Municipalidad de Cabildo"

Debe decir:

"A partir del proceso de inscripción y entrega de propuestas se evaluarán las mismas por parte de un jurado compuesto por los integrantes de la Comisión XXXIII Fiesta Costumbrista Cabildo 2023", a través del levantamiento de acta, según evaluación de los criterios que se detallan.

La Comisión XXXIII Fiesta Costumbrista Cabildo 2023" elaborará una tabla en orden decreciente con la respectiva asignación de puntajes, desde el primer lugar hasta el décimo sexto lugar, que será presentada al Alcalde para su aprobación.

Esto dará derecho para que los adjudicatarios de los stand puedan **elegir** el lugar que le corresponda en el plano respectivo. Si el adjudicatario no hiciere uso de ese derecho, le corresponderá el lugar que le asigne el funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas que comunique la decisión de la Comisión.

Las propuestas ganadoras serán comunicadas por la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de Agosto de 2023, en primer lugar de forma presencial, sino asistiere el adjudicatario será a través de llamada telefónica o correo electrónico del oferente, según los datos entregados en formulario de inscripción establecido en el presente reglamento

En caso de no salir favorecido con los stands y carros, se podrá transar directamente entre los interesados y la Municipalidad de Cabildo de acuerdo a la lista de espera ".

TERCERO: AGRÉGASE, un nuevo numeral **4.2**, denominado **"CRITERIOS DE DESEMPATE"** :

"En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos por dos o más oferentes, se atenderá al que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio **1)Presencial Comunal** . De persistir el empate, se atenderá al que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio **2)Variedad**. En caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo para dirimir el empate.

CUARTO: REEMPLACESE el texto del título "Numero de sitios a adjudicar" del numeral 5.2. por el siguiente: "5".



QUINTO: Intercálese en el numeral "**8. DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES**", entre la frase "adjudicados." y "Se deberán", una frase en el siguiente tenor literal:

"Con todo, el plazo fatal para el pago de permisos y derechos municipales será hasta 4 de Septiembre del año 2023. Si no se realiza el pago respectivo, la Dirección de Administración y Finanzas procederá a readjudicar los stands y carros, comunicando su decisión directamente a los oferentes que se encuentren en lista de espera o que hayan manifestado interés por participar del proceso".

SEXTO: AGREGASE un nuevo numeral 12. del siguiente tenor: "12.-FISCALIZACION." Designese, al Director de Desarrollo Comunitario y al Director de Seguridad Pública, como encargados del Cumplimiento Normativo para el correcto Desarrollo de la Fiesta XXIII Fiesta Costumbrista Cabildo 2023 y lo estipulado en estas bases. Sin perjuicio de las facultades de Supervisión y Coordinación, que le corresponderán al Administrador Municipal.

SEPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cabildo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ANDRÉS MEJÍAS ARENAS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR DONOSO OYANEDEL
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Decretos
 - Administración y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Administración Municipal
 - DIDECO
 - Seguridad Pública
 - Operaciones.
- VDO/AMA/MCA/RVT/ddr

TOTALMENTE TRAMITADO

25 AGO 2023

Fecha: _____

INUTILIZADO

TOTALMENTE TRAMITADO
5 2 AGO 2023
Fecha: _____